



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Nomenclatura y Polígonos de las Vialidades y Colonias.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2, Col. Civac, Jiutepec, Morelos C.P. 62578. (777) 404 22 34 *300 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Colonias y Poblados Director (777) 404 35 77 coloniasypoblados@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Instancias municipales, Estatal, Federal y Autoridades Auxiliares cuando se requieran la determinación de Nomenclatura y polígonos de las vialidades y colonias.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito Libre.
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 30 días hábiles.
Vigencia.	Es válida sólo por el evento de que se trate.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito libre, firmado por el representante de la Dependencia o Autoridad Auxiliar, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, en atención a la Dirección de Colonias y Poblados, la cual deberá contener: nombre completo, dirección, núm. Telefónico, descripción detallada del servicio solicitado, referencia del lugar, en hoja membretada con sello de la Dependencia o Autoridad Auxiliar.	1	1
2	Croquis de localización	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Gratuito

No aplica

Observaciones Adicionales:

PROTOSCOLOS DE SANITIZACIÓN (Medidas de Protección)
 1.- Uso del cubre bocas correctamente (tapando nariz, boca y barbilla)
 2.- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente
 3- Uso de Gel antibacterial
 4.- Limpiar el lugar de trabajo, casa etc.
 5.- Tener Sana distancia de cada persona

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

Que cumplan con los requisitos solicitados

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- 1.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023
- 2.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial Alcance “Tierra y Libertad” No. 5726 de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021
- 3.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5470, de fecha 2017/02/01
- 4.- Reglamento de Nomenclatura y Numeración del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5470, de fecha 2017/02/01
- 5.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5450 Segunda Sección , de fecha 2016/11/30

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Boulevard Cuauhnahuac No. 13, Esq. Calle Olivo, Segundo Piso, Fraccionamiento Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62554,
(777) 320 57 16
contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.